

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Según datos del Ministerio de Agricultura, la superficie regada en Extremadura pasó de 205.008 Has en 2005 a 267.423 en 2016. Un aumento del 30,45% en once años. De ellas, alrededor de 131.500 hectáreas se sitúan en la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), tanto en las Vegas Altas como Bajas, de las cuales más de 85.000 hectáreas se riegan por inundación, y las principales presas que abastecen a esta superficie de riego tienen una capacidad de 7.213 hm³ de agua y un volumen embalsado actualmente de 3.034 hm³, lo que supone el 42% de su capacidad total.

El pasado 5 de julio de 2017 el Instituto Nacional de Estadística publicaba los datos de la Encuesta sobre el uso del agua en el sector agrario del año 2015. En ella se recoge que el volumen de agua de riego utilizado en el sector agrario alcanza el 83,2% en el caso del Guadiana

El volumen de agua embalsado, y por lo tanto disponible, está disminuyendo en los últimos años debido a la escasez de precipitaciones y no parece que para esta campaña la cantidad pueda aumentar de manera significativa. Esta cuenca hidrográfica padece periódicamente restricciones de agua debido a que el sistema es deficitario y, al parecer, el propio presidente de la CHG ha anunciado un posible recorte del 20% de la superficie regable.

En este contexto, la Junta de Extremadura está aprobando la puesta en riego de tres comarcas, Monterrubio de la Serena, Arroyo del Campo y Tierra de Barros, con un aumento de la superficie regable de 20.522 nuevas hectáreas. De estas tres comarcas, las dos primeras han sido declaradas de interés regional y por lo tanto son financiadas al 100% por fondos de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma, sin embargo, esto no quita que sea aplicado el principio de recuperación de costes que define la Directiva Marco del Agua. Para el caso de Tierra de Barros, la Comunidad Autónoma había solicitado la cofinanciación estatal y que ha sido denegada inicialmente por adolecer el proyecto de deficiencias técnicas.

¿Cuáles son los criterios que pueden justificar el aumento de la superficie regable en Extremadura cuando la cuenca hidrográfica del Guadiana sufre evidentes desequilibrios y escasez continua?

¿Cuáles son las previsiones hídricas para ampliar la extensión de nuevos regadíos?

¿Cuál es la inversión prevista en estos nuevos regadíos?

¿Cuál es el la tasa de recuperación de costes que se ha calculado sobre cada hectárea?

¿Cuánto es, por tanto, el cálculo de inversión que deberá hacer cada agricultor o agricultora por hectárea?

¿Se ha calculado la rentabilidad para el agricultor o agricultora de este regadío en función de los índices de productividad de las zonas potencialmente regables?

¿Es eficiente seguir invirtiendo en canalizaciones para mantener los riegos por inundación en un contexto de escasez hídrica?

¿Cuál podría ser el ahorro de agua potenciando los sistemas de riegos localizados frente a los riegos por inundación?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 15 de enero de 2018



Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-EM